



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución N° 68/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación del alumno Matías Ariel PERONE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de marzo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 68/2009 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 68/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar el cursado de las asignaturas Evaluación de Proyectos y Planificación, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa

X



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Contabilidad, al alumno Matías Ariel PERONE, Legajo N° 675, de la carrera
Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 297/2010

UTN
mel
DAM
CS

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior